



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2023-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Jesús Nazareno fecha 29 de diciembre de 2023, el Informe N° 046-2023-MDJN/CODISEC/ST, de la Secretaria Técnica del CODISEC, comunicando que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 se encuentra APTO para su implementación en el distrito de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el Informe N° 046-2023-MDJN/CODISEC/ST, de fecha 28/12/2023, el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana - CODISEC de Jesús Nazareno, solicita la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 teniendo que fue declarado apto para su implementación por el COPROSEC Huamanga;

Que, mediante el Oficio N° 063-2023-MPH/COPROSEC/ST, de fecha 27/12/2023, el Responsable de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Huamanga, comunica que con el Informe Técnico N° 007-2023-MPH/COPROSEC/ST/EAAP, el Secretario Técnico del COPROSEC Huamanga ha considerado como "APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN" el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del distrito de Jesús Nazareno, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, recomendando su aprobación mediante ordenanza municipal y publicación en la página web institucional;

Que, el inciso a), del numeral 17.5 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1454 que modifica la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que la Secretaría Técnica del CODISEC debe "Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y asimismo, evaluar su cumplimiento.";

Que, con la Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN se aprobó la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana" y dictan diversas disposiciones;

Que, el Decreto Supremo N° 010-2019-IN que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, en su artículo 30°, inciso a) establece "Presentar ante el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2023-MDJN/CM

Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población";

Que, por su lado, el artículo 46 del Reglamento de la Ley N° 27933, establece que los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN; precisando además que deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a "asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 del distrito de Jesús Nazareno, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC de Jesús Nazareno y declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACION por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autoriza al Titular de Alcaldía la dación de la norma que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
LEBAR BENDEZU VILLENA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
AYACUCHO
RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE